



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD - N° **043/07**

Salta, **06 MAR 2007**
Expediente N° 12.053/03

VISTO:

La Nota elevada por la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, proponiendo el cronograma de reuniones para el período Febrero-07 a Febrero-08; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de funcionamiento de este Cuerpo, establece que en la primera Sesión se debe fijar el cronograma y constituir las Comisiones Permanentes

Que en la mencionada nota, sugiere modificar el Reglamento, en el sentido de que las Comisiones Permanentes se constituyan cuando se produzca la incorporación de nuevos Consejeros electos.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 01-07 del 21-02-07)
RESUELVE:

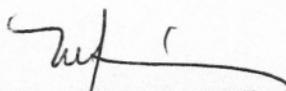
ARTICULO 1°.- Establecer el siguiente cronograma de reuniones del Consejo Directivo, para el período Febrero-07 a Febrero-08:

- Sesiones Ordinarias: primero y tercer Martes
- Reunión de Comisiones: segundo y cuarto Martes
- Receso invernal: 10 al 20-07-07
- Receso de verano: a partir del 26-12-07.

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 18 del Reglamento de funcionamiento de este Cuerpo, aprobado por Resolución 392-99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 18: El Consejo Directivo deberá reunirse en Sesiones Ordinarias por lo menos dos veces al mes y constituirá las Comisiones Permanentes cada vez que se produzca la incorporación de nuevos consejeros electos"

ARTÍCULO 3°.- Incorporar copia al Expediente N° 12.089-99 y siga al Departamento Consejo y Comisiones a sus efectos.


Llc. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud